

ARQUIMED
INNOVACION

Política

Donaciones y Auspicios



Política de Donaciones y Auspicios

Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., comprometida con sus grupos de interés y respondiendo a su compromiso social ha generado una Política de Donaciones y Auspicios que registre las solicitudes provenientes de diversas instituciones y estandarice los criterios para la toma de decisiones por parte de la compañía.

El objetivo de éste documento es establecer el procedimiento para gestionar la solicitud de apoyo a las comunidades que se encuentran en el área de nuestras operaciones.

Donaciones

Arquimed en la búsqueda de contribuir en inversiones sociales, alineadas con nuestra cadena de valor y que aporten al desarrollo de nuestros grupos de interés, participará en diferentes proyectos sociales y culturales así como educacionales y de otra índole, que conduzcan a una mejor calidad de vida a la comunidad. Éste compromiso, se concretará por intermedio de donaciones a organismos o entidades públicas o privadas, estén constituidas dentro del marco legal vigente en el país.

Donación: Dinero o especie que se da en forma voluntaria y sin esperar recompensa.

Para efectuar una donación se debe considerar:

1. Las solicitudes deberán ser presentadas por escrito, en el formulario diseñado para tales efectos, firmado por el Jefe Directo del solicitante y el Gerente del área, indicando claramente el destino de ésta.
2. Monto máximo de donación \$ 500.000
3. El receptor de la donación debe emitir un certificado por la donación efectuada. (Ley de Donaciones Culturales, Educacionales, Sociales y Deportivas)

Las solicitudes de donación serán analizadas y respondidas por el Directorio, el cual las evaluará y dependiendo de la naturaleza y complejidad serán aprobadas, rechazadas o derivadas al Comité de Ética, el cual dará su resolución en un período máximo de 10 días.

Auspicios:

Es una contribución, por lo general económica, para que pueda llevarse a cabo una acción, los cuales se otorgarán de acuerdo a los intereses y objetivos estratégicos de Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., los antecedentes a tener en cuenta para apoyar eventos y actividades son los siguientes:

1. Las actividades deberán ser desarrolladas o beneficiar a comunidades en las cuales tenga (pasadas o actuales) o proyecte tener, operaciones la compañía.
2. Es requisito ser la única empresa del rubro que participe de la actividad.
3. Las solicitudes deberán ser presentadas por escrito con un mínimo de 15 días de anticipación, en el formulario diseñado para tales efectos, firmado por el Jefe Directo del solicitante, al Departamento de Marketing, adjunto el programa, objetivos y demás colaboradores.
4. El beneficiario tendrá que presentar detalladamente el público objetivo de la actividad, junto con la estrategia de medio para promover correctamente el evento a fin de lograr una adecuada visibilidad.
5. Las propuestas que aprueben la evaluación de factibilidad por parte de Arquimed, podrán optar a un monto máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos), sujeto a evaluación de los fondos disponibles.
6. Arquimed se reserva el derecho a ejecutar algunas o todas las siguientes acciones, según sea necesario, en base al acuerdo de auspicio:
 - a. Tener presencia de marca a través de pendones, panel araña, etc.

- b.** Entregar información comercial a participantes o realizar sorteos.
- c.** Disponer de banderas corporativas
- d.** Regalos corporativos
- e.** Solicitar la firma de un contrato o convenio a revisar por el depto. De Marketing en conjunto con Compliance Officer.

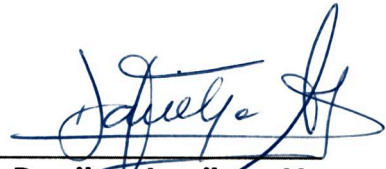
Con respecto a las responsabilidades que pudieran existir frente a situaciones no previstas que ocurran en la actividad auspiciada, Arquimed entenderá que la entidad organizadora es la única responsable frente a éstos hechos.

Las solicitudes de auspicios serán analizadas y respondidas por el Directorio, el cual las evaluará y dependiendo de la naturaleza y complejidad serán aprobadas, rechazadas o derivadas al Comité de Ética, el cual dará su resolución en un período máximo de 10 días.

Arquimed no efectuará ningún tipo de donaciones o auspicios a entidades públicas o privadas, que estén involucradas, o que se pueda presumir de ello, en:

- Lavado de Activos, y todos sus delitos precedentes descritos en la Ley 19.913 y su modificación en la Ley 20.818.
- Financiamiento del Terrorismo
- Cohecho
- Receptación de especies robadas
- Colusión
- Libre Competencia
- Delitos Medioambientales

Los colaboradores de Arquimed están obligados a informar a Compliance Officer, cualquier evento o situación que afecte el adecuado cumplimiento del propósito de la donación o auspicio.



Danitza Aguilera M.
Compliance Officer

Santiago 17 Octubre 2016

Comité de Ética




Esteban Abodovsky
Presidente



José Antonio García
Gerente General



Alejandra Bruna
Gerente Comercial



Elías Fielbaum
Gte. Adm. y Finanzas